

RESOLUCIÓN INTN N° 445/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 72/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. CON RUC 80058403-1, DERIVADO DEL LLAMADO A LPN N° 15/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" – ID N° 452479 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Asunción, 29 de julio de 2025.

VISTO:

El Memorando UOC N°3641/2025, de fecha 16 de julio de 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF);

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución INTN N° 797/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, la Máxima Autoridad adjudicó el llamado a LPN N° 15/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" – ID N° 452479 y autorizó la suscripción del Contrato N° 72/2024 con la firma HEIDECOM S.A. con RUC 80058403-1.

Que, por Dictamen UOC N°21/2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), manifiesta: "... tomando en consideración las expresiones realizadas por el Administrador de Contrato, esta UOC solicita dar trámite a la ampliación de monto Contrato N° 72/2024 con la firma HEIDECOM S.A. por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato citado. A dichos efectos, la Máxima Autoridad deberá emitir una Resolución para la que autorice la ampliación mencionada...".

Que, por Memorando DAF/UOC N°3641/2025, de fecha 16 de julio del 2025, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), por el cual remite Proyecto de Resolución POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 72/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. CON RUC 80058403-1, DERIVADO DEL LLAMADO A LPN N° 15/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" – ID N° 452479 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Que, la Ley N° 7021/2022 dispone: «Artículo 67. De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador del Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley».

Que, el Administrador de Contrato ha explicado las razones por la que solicita la ampliación de monto del Contrato. Asimismo, de los antecedentes del caso se desprende que el Contratista prestó su conformidad con la ampliación de monto del Contrato.

Que, el Contrato suscrito tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en su cláusula séptima.

La Ley N°7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

El Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Ley N° 7408/2024 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

...///



...///
Resolución INTN N° 445/2025
Hoja 2 de 2

Que, el artículo 5 de la Ley N° 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General del INTN, los siguientes: "... n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines..."

El Decreto del Poder Ejecutivo N°53, de fecha 17 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)".

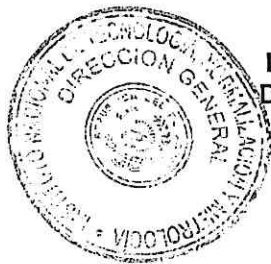
La Resolución INTN N° 440/2025, de fecha 18 de julio de 2025, "POR LA CUAL SE DESIGNA DIRECTORA GENERAL SUSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) A LA LIC. LAURA SILVA JOJOT, CON C.I.C. N° 2.342.354, DIRECTORA DEL ORGANISMO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (OIAT), CON LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO Y SIN PERJUICIO DE SUS ACTUALES FUNCIONES, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR, DEL 21 AL 25 DE JULIO DE 2025"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA GENERAL SUSTITUTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar la ampliación de monto del Contrato N° 72/2024, suscripto con la firma HEIDECOM S.A. con RUC 80058403-1, derivado del llamado a LPN N° 15/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" – ID N° 452479 y autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio.
- Art. 2° Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), la realización de las gestiones que sean pertinentes a efectos de la suscripción del Convenio Modificatorio y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




LIC. LAURA SILVA JOJOT
Directora General Sustituta